



N/R: SUBDIRECCIÓ GENERAL D'INDÚSTRIA
Servei de Qualitat i Control Industrial, Vehicles i Metrologia
Exp: 22_1031

INFORME DE HUELLA DE LOS GRUPOS DE INTERÉS NEGATIVO DEL DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DEL ÓRGANO DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA

El artículo 18 de la Ley 25/2018, de 10 de diciembre, de la Generalitat, reguladora de la actividad de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana, y el artículo 21.2 del Decreto 172/2021, de 15 de octubre, del Consell, que la desarrolla, establecen que si previamente o a lo largo del procedimiento de elaboración de un anteproyecto de ley o de un proyecto de decreto del Consell no se han producido actividades de influencia relacionadas con el anteproyecto o proyecto, la subsecretaría de la conselleria competente para su tramitación emitirá informe de huella de los grupos de interés negativo.

En cumplimiento de dicha previsión normativa, este centro directivo emite el siguiente

INFORME-PROPUESTA

Previamente o a lo largo del proceso de elaboración de la norma referenciada, no consta actividad alguna de los grupos de interés que haya producido impacto durante su proceso de elaboración, desde el día 18 de mayo de 2022, fecha a partir de la cual la inscripción de los grupos de interés y de sus actividades de influencia es obligatoria.

No obstante, este decreto se inserta en la regulación necesaria en el proceso general de reversión a la gestión pública del servicio de inspección técnica de vehículos en la Comunitat Valenciana.

El Consell ha autorizado, mediante el Decreto Ley 3/2022, de 22 de abril, validado por las Cortes en fecha 9 de junio de 2022, la creación de la Societat Valenciana d'Inspecció Tècnica de Vehicles, Societat Anònima, con el objeto de la prestación del servicio público de inspección técnica de vehículos (ITV), por lo cual realizará las inspecciones técnicas de los vehículos, por encargo de la Generalitat. Asimismo, se ha designado al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) como Órgano de supervisión, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos. Al respecto de esta última designación se hace necesario establecer las funciones de este Órgano de supervisión mediante el decreto que trae causa.

Dada la trascendencia e implicaciones de la reversión a la gestión pública del servicio de ITV, este Departamento ha mantenido un diálogo abierto con las entidades concesionarias actuales y las asociaciones sindicales más representativas de los trabajadores del sector de ITV en la Comunitat, todo ello, con la finalidad de proceder a realizar un tránsito ordenado al nuevo régimen de la prestación del servicio.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Firmat per Silvia Cerdà Alfonso
1'01/08/2022 12:57:00

